



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00422869- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La renuncia presentada por la Prof. Claudia Lourdes Bilavcik, Leg. 28541, como representante de la FCS, en la Comisión Asesora de Evaluación Docente (CAED) del HCS, por haber sido elegida como Consejera Suplente por el Claustro de Docente Titular, del Honorable Consejo Directivo de la FCS UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Claudia Lourdes Bilavcik, Leg. 28541, fue propuesta como representante de la FCS, en la Comisión Asesora de Evaluación Docente (CAED) del HCS por RHCD 257/18 y RHCD-2021-319-E-UNC-DEC#FCS.

Que en IF-2024-00422943-UNC-ME#FCS, se agrega a las actuaciones nota de renuncia de la Prof. Claudia Lourdes Bilavcik.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° de la Ordenanza HCS 06/2008, Texto Ordenado Resolución Rectoral 465/2017, corresponde designar un representante de cada facultad para integrar la Comisión Asesora de Evaluación Docente (CAED).

Que, a partir de la renuncia presentada por la Prof. Bilavcik, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Mgter. María Inés Peralta, propone para integrar la Comisión Asesora de Evaluación Docente (CAED), al Prof. Carlos Alfredo Juárez Centeno, DNI: 12.509.749, Leg. 23434, quien reúne ampliamente los requisitos exigidos por la norma.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERÉNDUM DEL HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Prof. Claudia Lourdes Bilavcik, Leg. 28541, como representante de la FCS, en la Comisión Asesora de Evaluación Docente (CAED) del HCS, por haber sido elegida como Consejera Suplente por el Claustro de Docente Titular del Honorable Consejo Directivo de la FCS .

ARTÍCULO 2°: Proponer al HCS de la UNC la designación del Prof. Carlos Alfredo Juárez Centeno, DNI: 12.509.749, Leg. 23434, como representante de la FCS en la Comisión Asesora de Evaluación Docente (CAED), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18° de la Ordenanza HCS 06/2008, Texto Ordenado Resolución Rectoral 465/2017.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar las actuaciones al HCD de la FCS. Elevar las actuaciones al HCS de la UNC. Oportunamente archivar.